



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año V * Número 57 * Marzo 2007

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....4****I.4. CONSEJO DE GOBIERNO4**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la Declaración de apoyo de la Universidad de Cádiz a los trabajadores de Delphi e industrias auxiliares.....4

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador.5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios.12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado de convocatoria de plazas de profesorado contratado para el curso 2007/2008.23

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la ampliación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006, que aprueba los criterios para la promoción de personal docente e investigador con habilitaciones nacionales para el acceso a los distintos cuerpos docentes universitarios, al profesorado habilitado en la convocatoria de habilitación nacional del año 2006.23

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de año sabático en el curso 2007/2008.23

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se deniega la solicitud de comisión de servicios a la Universidad de Málaga a favor de D^a. Francisca Pérez García para impartir docencia en el Área de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras de la Universidad de Cádiz durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2006-2007.25

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba el cambio de área de del Profesor D. Francisco José García Cózar.25

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se designan miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.25

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la Doble Titulación de Maestro en Lengua Extranjera y Educación Infantil, a impartir en la E.U. Adscrita de Magisterio “Virgen de Europa”.26

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban las gratificaciones de los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Cádiz, y del Personal de Administración y Servicios que colabore con los mismos para el curso académico 2007-2008.32

| | |
|--|-----------|
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se ratifica la designación del Tribunal que resuelva la convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz, curso 2006/2007..... | 33 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban los límites máximos de admisión de alumnos en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el curso 2007-2008..... | 34 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz.... | 38 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban convalidaciones de Ciclos Formativos de Grado Superior en la Escuela Universitaria Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”..... | 38 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Universitaria <i>Yo, sí puedo</i> | 43 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2007-2008..... | 43 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la cobertura de una plaza vacante de Técnico Especialista en la Oficina de Relaciones Internacionales, por el sistema de turno libre..... | 46 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario, mediante concurso de méritos..... | 58 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario vacante en esta Universidad, mediante concurso de méritos..... | 65 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la revisión parcial de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral y funcionario de administración y servicios..... | 72 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2007..... | 72 |
| IV. ANUNCIOS | 75 |
| Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato de obra de reformado básico y proyecto de ejecución de guardería escuela infantil de primera infancia en el Campus Río San Pedro en Puerto Real..... | 75 |
| Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato para la adquisición de publicaciones periódicas, bases de datos y otros productos electrónicos con destino al Servicio Central de Bibliotecas..... | 75 |

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la Declaración de apoyo de la Universidad de Cádiz a los trabajadores de Delphi e industrias auxiliares.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente Declaración de la Universidad de Cádiz en apoyo de Delphi y de las industrias auxiliares:

DECLARACIÓN DE LA UCA EN APOYO DE DELPHI Y DE LAS INDUSTRIAS AUXILIARES

La Universidad de Cádiz, en nombre de toda la comunidad universitaria y por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, quiere mostrar su solidaridad con los trabajadores de Delphi y de las industrias auxiliares, e invita a todos los miembros de la misma a participar en el programa de movilizaciones anunciado contra el temido cierre.

Esta corporación de componentes de automoción, que aterrizó en la Bahía en el año 1982, imprimió, en sus primeros años de andadura, un crecimiento paulatino de la compañía y, por consiguiente, del número de trabajadores, llegando a un número de 2.400 personas empleadas entre 1989 y 1991. El anuncio de cierre de la empresa al comité de empresa, el pasado 22 de febrero, significa no sólo el despido de más de 1600 trabajadores con empleo directo y otros tantos indirectos, sino también el cese en la provincia de casi todo un sector industrial, a lo que hay que añadir el cercenamiento de la actividad de las industrias auxiliares.

Este cierre supone un duro golpe al empleo en la provincia de Cádiz, una provincia que tiene la desgracia de padecer uno de los mayores índices de desempleo de España, además del impacto que supone para la propia Universidad de Cádiz al cercenarse una importante vía de expansión para las prácticas de empresas de sus propios alumnos y para el fomento del empleo de calidad y de la investigación a través de la suscripción de convenios o del desarrollo de proyectos I+D+I, así como una fuente de empleo para nuestros alumnos egresados.

Por ello, con el convencimiento de que el Gobierno Central y la Junta de Andalucía van a seguir defendiendo como objetivo la continuidad de la actividad industrial y del empleo, además del apoyo brindado por las fuerzas políticas y sindicales, de las instituciones y, en general, por los ciudadanos, la Universidad de Cádiz declara su expresa solidaridad para con los trabajadores, instando a todos los miembros de la comunidad universitaria a participar en cuantas acciones y movilizaciones se lleven a cabo a favor de la defensa del empleo para los trabajadores de Delphi, así como manifiesta su más enérgico rechazo al anunciado cierre de la empresa Delphi, con la seguridad de que, una decisión tan dramática como la anunciada por Delphi, no será irreversible.

Cádiz, a 16 de marzo de 2007.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, previo informe favorable del Consejo de Dirección, adoptado en su sesión de 2 de marzo de 2007, conforme a lo dispuesto en los artículos 46.21 y 105.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador, en los siguientes términos:

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO

ASUNTO: REVISIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

Se han producido diversos hechos que aconsejan la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de esta Universidad:

- a) Nuevas necesidades puntuales de profesorado para el curso académico 2006/07, tras la primera convocatoria de profesorado para el actual curso, y que han sido objeto de convocatoria a lo largo del mismo.
- b) Cambios producidos por las adaptaciones acogidas al Plan Especial Andaluz para la Estabilización y Adaptación del Profesorado Contratado.
- c) Ceses y renunciaciones de Profesorado, no siendo necesario mantener la plaza durante el presente curso académico, independientemente de que, de acuerdo con las necesidades detectadas en el proceso de planificación de necesidades docentes para el curso académico 2007/08, se puedan volver a dotar.
- d) Comisión de Servicios de D. Manuel Cantoral Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de León. El mencionado profesor ha permanecido en Comisión de Servicios en esta Universidad desde el curso académico 2004/05, siendo el actual el tercer curso académico en dicha situación. La Comisión de Servicios de dicho profesor se dota con cargo a la plaza vacante DF0912, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Microbiología”, con destino en la Facultad de Ciencias. Para establecer la posibilidad de su incorporación definitiva a la Universidad de Cádiz, se propone transformar la plaza de Profesor Titular de Universidad en Catedrático de Universidad, para posteriormente convocar el consiguiente concurso de acceso.

Estos hechos han dado lugar a la creación, modificación y/o amortización de plazas en la RPT, en su caso.

2.- FUNDAMENTACION:

El presente Acuerdo se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

- Creación de nuevas plazas motivadas por nuevas necesidades puntuales de Profesorado para el curso académico 2006/07.
- Transformación de plazas, de conformidad con lo establecido en el Plan Especial Andaluz para la Estabilización y Adaptación del Profesorado Contratado.
- Amortización de plazas motivadas por ceses y renunciaciones de Profesorado.
- Transformación de la plaza DF0912, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Microbiología”, con destino en la Facultad de Ciencias, en una plaza de Catedrático de Universidad, del mismo área de conocimiento, adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología,... y destino en la Facultad de Ciencias.
- Solicitar al Consejo de Coordinación Universitaria la inclusión de la plaza DF0912, Catedrático de Universidad, en la próxima convocatoria de habilitación nacional.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Relación de nuevas plazas creadas por nuevas necesidades puntuales de profesorado (anexo I).
- Relación de plazas transformadas por las adaptaciones acogidas al Plan Especial Andaluz para la Estabilización y Adaptación del Profesorado Contratado (anexo II).
- Relación de plazas amortizadas por ceses y renunciaciones (anexo III).

ANEXO I
RELACIÓN DE NUEVAS PLAZAS CREADAS POR NECESIDADES PROFESORADO

| CODIGO | DEPARTAMENTO | AREA DE CONOCIMIENTO | CENTRO | CATEGORIA | DEDIC. | OBSERVACIONES |
|--------|----------------------------------|--|--------------------------------------|-------------------------|--------|---|
| DC3537 | Ingeniería Industrial | Mecánica Medios Continuos y Tª Estructuras | Esc. Politécnica Superior | Prof. Asociado | L12 | |
| DC3538 | Matemáticas | Matemática Aplicada | Facultad CC. Mar | Ayudante | TC | Por transformación plaza Ayudante 1ª convocatoria 2006/07 |
| DC3539 | Cristalografía y Mineralogía,... | Geodinámica Externa | Facultad CC. Mar | Ayudante | TC | |
| DC3540 | Estadística e Inv. Operativa | Estadística e Investigación Operativa | Escuela Superior Ingeniería | Prof. Asociado | L10 | |
| DC3541 | Enfermería y Fisioterapia | Fisioterapia | E.U. Enfermería y Fisioterapia | Prof. Colaborador | TC | |
| DC3542 | Economía de la Empresa | Comunicación Audiovisual y Publicidad | Facultad CC. Sociales y Comunicación | Prof. Asociado | L08 | |
| DC3543 | Organización Empresas | Organización Empresas | Facultad CC. Trabajo | Prof. Asociado | L06 | |
| DC3544 | Ing. Sistemas y Automática,... | Arquitectura y Tecnología de Computadores | Escuela Superior Ingeniería | Prof. Asociado | L12 | |
| DC3545 | Biología | Botánica | Facultad CC. Mar | Prof. Contratado Doctor | TC | |
| DC3546 | Física Aplicada | Física Aplicada | Facultad CC. Mar | Prof. Contratado Doctor | TC | |
| DC3547 | Didáctica | Didáctica y Organización Escolar | Facultad CC. Educación | Profesor Asociado | L08 | Por amortización de 1 Profesor Asociado L12 (DC3233) y 1 Profesor Asociado L08 (DC3499) |
| DC3548 | Didáctica | Didáctica y Organización Escolar | Facultad CC. Educación | Profesor Asociado | L08 | |
| DC3549 | Didáctica | Didáctica y Organización Escolar | Facultad CC. Educación | Profesor Asociado | L08 | |
| DC3550 | Didáctica | Didáctica y Organización Escolar | Facultad CC. Educación | Profesor Asociado | L08 | |
| DC3551 | Máquinas y Motores | Máquinas y Motores Térmicos | Escuela Superior | Profesor Asociado | L06 | |

| | | | | | | |
|--------|---|--|-----------------------------|-------------------------|-----|---|
| | Térmicos | | Ingeniería | | | |
| DC3552 | Biología | Ecología | Facultad CC. Mar | Ayudante Doctor | TC | |
| DC3553 | Lenguajes y Sistemas Informáticos | Lenguajes y Sistemas Informáticos | Escuela Superior Ingeniería | Prof. Asociado | L12 | Por amortización de 1 Ayudante (DC3533) |
| DC3554 | Matemáticas | Matemática Aplicada | Escuela Superior Ingeniería | Prof. Contratado Doctor | TC | Por amortización de 1 Profesor Asociado TP5 |
| DC3555 | Física Materia Condensada | Física de la Materia Condensada | Facultad de Ciencias | Prof. Contratado Doctor | TC | |
| DC3556 | Medicina | Medicina | Facultad de Medicina | Prof. Colaborador | TC | |
| DC3557 | Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial | Mecánica Medios Continuos y T ^ª Estructuras | Escuela Superior Ingeniería | Prof. Asociado | L12 | |
| DC3558 | Filología Francesa e Inglesa | Filología Inglesa | Facultad CC. Náuticas | Prof. Asociado | L12 | |
| DC3559 | Psicología | Psicología Evolutiva y de la Educación | Fac. CC. Educación | Prof. Asociado | L06 | |

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS TRANSFORMADAS POR ADAPTACIONES

| CODIGO | PROFESOR | DEPARTAMENTO | AREA DE CONOCIMIENTO | CENTRO | CATEGORIA | DEDICACION | CATEGORIA ANTERIOR |
|--------|------------------------------|--|---|----------------------------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| DC3545 | Ojeda Copete, Fernando | Biología | Botánica | Facultad CC. Mar | Prof. Contratado Doctor | TC | Investigador |
| DC3546 | Izquierdo Glez, Alfredo | Física Aplicada | Física Aplicada | Facultad CC. Mar | Prof. Contratado Doctor | TC | Investigador |
| DC3336 | Rubiales Bonilla, Lourdes | Filología Francesa e Inglesa | Filología Francesa | Facultad Fª y Letras | Profesor Colaborador | TC | Profesor Asociado TC |
| DC3340 | Fernández Martín, Carmen | Filología Francesa e Inglesa | Filología Inglesa | Facultad Fª y Letras | Profesor Colaborador | TC | Profesor Asociado TC |
| DC3319 | Gómez Aguilar, Mª Nieves | Economía de la Empresa | Economía Financiera y Contabilidad | Facultad CC. Económicas | Prof. Contratado Doctor | TC | Profesor Asociado TC |
| DC3437 | Vargas Vergara, Montserrat | Historia, Geografía y Filosofía | Teoría e Historia de la Educación | Facultad CC. Educación | Profesor Colaborador | TC | Profesor Asociado L12 |
| DC3346 | Eizaga Rebollar, Bárbara | Filología Francesa e Inglesa | Filología Inglesa | Facultad Fª y Letras | Profesor Colaborador | TC | Profesor Asociado TC |
| DC2924 | Pérez Monguió, Jose Mª | Derecho Público | Derecho Administrativo | Fac. CC. Sociales y Comunicación | Profesor Colaborador | TC | Profesor Asociado TC |
| DC3438 | Vázquez Domínguez, Mª Carmen | Historia, Geografía y Filosofía | Teoría e Historia de la Educación | Facultad CC. Educación | Profesor Colaborador | TC | Profesor Asociado TC |
| DC3299 | García Vázquez, Concepción | Matemáticas | Análisis Matemático | Facultad de Ciencias | Prof. Contratado Doctor | TC | Profesor Asociado TC |
| DC0882 | Bernal Acuña, Mª Jesús | Didáctica Expresión Física, Plástica y Musical | Didáctica Expresión Plástica | Facultad CC. Educación | Profesor Colaborador | TC | Profesor Asociado TC |
| DC3342 | Levey, David | Filología Francesa e Inglesa | Filología Inglesa | Facultad Fª y Letras | Profesor Colaborador | TC | Profesor Asociado TC |
| DC3370 | Gómez Gómez, Carmen | Bioquímica y Biología Molecular,... | Bioquímica y Biología Molecular | Facultad de Medicina | Prof. Contratado Doctor | TC | Profesor Asociado TC |
| DC2549 | Bartual Magro, Ana | Biología | Botánica | Facultad CC. Mar | Prof. Contratado Doctor | TC | Prof. Ayudante Doctor TC |
| DC3401 | Cervilla Garzón, Mª José | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | Derecho del Trabajo y la Seguridad Social | Facultad CC. Trabajo | Prof. Contratado Doctor | TC | Profesor Asociado TC |

ANEXO III
RELACIÓN DE PLAZAS AMORTIZADAS POR CESES Y RENUNCIAS

| CODIGO | DEPARTAMENTO | AREA DE CONOCIMIENTO | CENTRO | CATEGORIA | DEDICACION | MOTIVO |
|---------------|--|--|---------------------------------|------------------|-------------------|--------------------------------------|
| DC0291 | Filología Clásica | Filología Latina | Facultad Fª y Letras | Prof. Asociado | P05 | Renuncia Mª Carmen Ramos Santana |
| DC1479 | Lenguajes y Sistemas Informáticos | Lenguajes y Sistemas Informáticos | Esc. Superior Ingeniería | Prof. Asociado | P05 | Renuncia Fernando Ortega Antolino |
| DC2901 | Cirugía | Cirugía | E. U. Enfermería y Fisioterapia | Prof. Asociado | L06 | Cese Francisco José Bullón Barrera |
| DC3397 | Dº Internacional Público, Penal y Procesal | Derecho Internacional Público | Facultad CC. Náuticas | Prof. Asociado | TC | Renuncia Rosario Carmona Luque |
| DC3458 | Hª Moderna, Contemporánea,... | Historia del Arte | Facultad Fª y Letras | Prof. Asociado | L12 | Cese Manuel Romero Bejarano |
| DC3301 | Matemáticas | Matemática Aplicada | E. U. Ing. Técnica Naval | Prof. Asociado | P04 | Renuncia Jose Luis Sánchez Soca |
| DC1908 | Ingeniería Industrial | Mec. Medios Continuos y Tª Estructuras | Escuela Politécnica Superior | Prof. Asociado | P05 | Renuncia Jose Manuel Liébana Murillo |

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, previo informe favorable del Consejo de Dirección, adoptado en su sesión de 2 de marzo de 2007, conforme a lo dispuesto en los artículos 46.16 y 107.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 5º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente convocatoria de concurso de acceso de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Microbiología” (DF0912), adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; el Real Decreto 338/2005, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

a) Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz, c/ Ancha nº 10, Cádiz, así como en las Oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los

españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, c/ Ancha nº 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIÓN JUZGADORA

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas

circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador que el candidato haya presentado para la prueba de habilitación nacional, en los casos que así se exija, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico, docente e investigador y méritos alegados, así como sobre el proyecto docente e investigador, en su caso, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES CONVOCADAS

- N° de PLAZAS: 1
 - CUERPO: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 - N° CONTROL: DF0912
 - ÁREA DE CONOCIMIENTO: “MICROBIOLOGÍA”
 - PERFIL: Docencia en el área de conocimiento de “Microbiología”
-

ANEXO III**COMISIÓN JUZGADORA****1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE
“MICROBIOLOGÍA” (Nº 0912)****COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. José Martínez Peinado. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Ventosa Uceró. CU. Universidad de Sevilla

Vocales: Profª Dra. Dª María del Carmen Rubio Calvo. CU. Universidad de Zaragoza.

Prof. Dr. D. Juan José Borrego García. CU. Universidad de Málaga.

Profª Dra. Dª María Teresa González Muñoz. CU. Universidad de Granada.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Francisco Martín Martín. CU. Universidad de León.

Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Martín Montañés. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocales: Profª Dra. Dª Paloma Liras Padín. CU. Universidad de León.

Prof. Dr. D. Francisco Justo del Rey Iglesias. CU. Universidad de Salamanca.

Profª Dra. Dª Esperanza Garay Aubán. CU. Universidad de Valencia.

ANEXO II

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO | | | |
|---|---|----------------------|------------------|
| Cuerpo Docente de Área de conocimiento: Actividades docentes e investigadoras a realizar: Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E.) N° Plaza: | | | |
| Minusvalía | En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma | | |
| | | | |
| II. DATOS PERSONALES | | | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | |
| | | | |
| Fecha Nacimiento | Lugar Nacimiento | Provincia Nacimiento | N.I.F. |
| | | | |
| Domicilio | | | Teléfono |
| | | | |
| Municipio | Código Postal | Provincia | |
| | | | |
| Caso de ser Funcionario Público de Carrera | | | |
| Denominación del Cuerpo o Plaza | Organismo | Fecha de ingreso | N° Reg. Personal |
| | | | |
| Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras..... | | | |

| III. DATOS ACADÉMICOS | |
|--------------------------------------|--------------------|
| Títulos | Fecha de obtención |
| | |
| Docencia Previa | |
| | |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: | |
| | |

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de

en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En,.....a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado de convocatoria de plazas de profesorado contratado para el curso 2007/2008.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, previo informe favorable del Consejo de Dirección, adoptado en su sesión de 2 de marzo de 2007, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Reglamento de Gobierno y Administración, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 6º del Orden del día, aprobó por asentimiento delegar en la Comisión de Contratación de Profesorado la competencia de aprobación de las convocatorias de plazas de profesorado contratado para el curso 2007/2008.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la ampliación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006, que aprueba los criterios para la promoción de personal docente e investigador con habilitaciones nacionales para el acceso a los distintos cuerpos docentes universitarios, al profesorado habilitado en la convocatoria de habilitación nacional del año 2006.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, previo informe favorable del Consejo de Dirección, adoptado en su sesión de 2 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 7º del Orden del día, aprobó por asentimiento la aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006, modificado por Acuerdo de 20 de julio de 2006, al personal docente e investigador que obtenga una habilitación nacional en la convocatoria del año 2006.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de año sabático en el curso 2007/2008.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, previo informe favorable del Consejo de Dirección, adoptado en su sesión de 2 de marzo de 2007, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente convocatoria para la concesión de año sabático en el curso 2007/2008:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2007 por el que se convocan licencias por año sabático para el curso 2007/2008.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión del año sabático, se convocan licencias para el curso 2007/2008, de acuerdo con las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA: Se convocan un número máximo de licencias por año sabático cuyo coste total acumulado no supere un importe máximo de 80.723,60 €.

SEGUNDA: Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz con régimen de dedicación a tiempo completo, funcionarios o contratados indefinidos, con una antigüedad mínima

de seis años en los cuerpos docentes universitarios o en el contrato indefinido, así como un mínimo de seis años de servicios continuados en la UCA, siendo necesario tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.

TERCERA: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación en el BOUCA, debiendo dirigirse al Sr. Rector, pudiendo presentarlas el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 6.2 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

CUARTA: El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,6 puntos por año en el desempeño en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,3 puntos por año en el desempeño en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

2. En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores.
3. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.
4. La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

QUINTA: El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se deniega la solicitud de comisión de servicios a la Universidad de Málaga a favor de D^a. Francisca Pérez García para impartir docencia en el Área de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras de la Universidad de Cádiz durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2006-2007.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, previo informe desfavorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, adoptado en su sesión de 22 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 9º del Orden del día, aprobó por asentimiento denegar la solicitud de comisión de servicios a la Universidad de Málaga a favor de D^a. Francisca Pérez García para impartir docencia en el Área de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras de la Universidad de Cádiz durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2006-2007.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba el cambio de área de del Profesor D. Francisco José García Cózar.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, previa petición del interesado e informes favorables del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética y de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 10º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de área de conocimiento de D. Francisco José García Cózar, del área de "Microbiología" a la de "Inmunología", con la consiguiente modificación en la R.P.T. de su puesto de trabajo en este sentido.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se designan miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y de Estudios de Posgrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 7.1.c) del

Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 11º del Orden del día, aprobó por asentimiento designar al Prof. Dr. Manuel Enrique López Doña como miembro de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la Doble Titulación de Maestro en Lengua Extranjera y Educación Infantil, a impartir en la E.U. Adscrita de Magisterio “Virgen de Europa”.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, previa solicitud elevada por la E.U. Adscrita de Magisterio “Virgen de Europa”, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 12º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Doble Titulación de Maestro en Lengua Extranjera y Educación Infantil, a impartir en la E.U. Adscrita de Magisterio “Virgen de Europa”, en los siguientes términos:



DOBLE TITULACIÓN MAESTRO ESPECIALISTA EN LENGUA EXTRANJERA Y EDUCACIÓN INFANTIL

MEMORIA – JUSTIFICACIÓN

En línea con la propuesta que en su día hizo la Facultad de CC. De la Educación de la Universidad de Cádiz, solicitamos poner en marcha la doble titulación de Maestro en Lengua Extranjera y en Educación Infantil como nueva oferta que podamos realizar al alumnado del Campus de la Bahía de Algeciras.

I-Motivos de conveniencia y utilidad social

a) Se viene detectando en las últimas Promociones una tendencia a cursar una segunda titulación por lo que, adelantándonos a esa demanda, planteamos la conveniencia de ofrecer un diseño que contemple el itinerario recomendado de una doble titulación.

b) Creemos también que los actuales Planes de Estudio presentan un diseño de materias que ayuda a cursar una segunda titulación en tan sólo un año más, como ha demostrado la exitosa experiencia de la Facultad de CC. De la Educación de la UCA.

c) Así mismo, nos planteamos la conveniencia de ofertar esta doble titulación (Lengua Extranjera y Educación Especial) por otros motivos que exponemos a continuación:

1. Desde la Inspección Educativa, se lleva a cabo últimamente una revisión de la titulación del Profesorado en ejercicio, y se suele exigir una Especialización, concretamente en Educación Infantil.

2. Los nuevos cambios educativos apuestan por un mayor protagonismo de una segunda lengua desde los primeros años en la escuela, además de potenciarse los programas para centros bilingües desde la misma Administración Educativa.

3. Esta doble titulación hará posible a los que la cursen obtener los dos títulos a la vez en un marco temporal recomendado de cuatro años, con un evidente ahorro de tiempo y créditos cursados, como puede verse en el diseño que adjuntamos a este documento.

4. Otras ventajas, como valor añadido, serán: poder disfrutar de beca hasta el último año; no tener que acceder por preinscripción a la segunda titulación y poder finalizar los estudios de ambas titulaciones en el mínimo tiempo legal (4 años).

II- Disponibilidad de espacios:

Teniendo en cuenta el número de aulas que tiene nuestro edificio, y habida cuenta de la disminución de alumnos universitarios en los últimos años, ni estructuralmente, ni organizativamente, se presenta dificultad alguna de espacios para atender a los alumnos de esta nueva doble titulación.

III- Viabilidad Académica:

Adjuntamos un diseño curricular recomendado de las asignaturas y cursos, donde queda recogido el itinerario que el alumno puede llevar a cabo al matricularse en esta doble titulación (Lengua Extranjera y Educación Infantil).

Este diseño sigue las directrices marcadas por el ya puesto en marcha en la Facultad de CC. De la Educación en Puerto Real de la UCA, diferenciándose exclusivamente en la lista de optativas, según queda reconocido en los Planes de Estudio aprobados por la Universidad para esta Escuela Adscrita, y en la Obligatoria de "Religión, Cultura y Valores", disciplina esta que es obligatoria en los Centros de Magisterio de la Iglesia por Concordato y Concierto.

Respecto a las titulaciones del profesorado en nuestro Centro, tampoco habría problema, dado que en la actualidad se están impartiendo las siete titulaciones de Maestro, por lo que valdrían las Venias Docendi actuales.

Es importante reseñar que tanto de la intención, gestión y preparación de esta petición que ahora se formaliza, cuanto del diseño curricular de la doble titulación, se ha informado en cada momento al Ilmo Sr. Decano de la Facultad de CC. De la Educación de la UCA, que gentilmente nos ha atendido en cuantas ocasiones le hemos recabado, habiéndosele detallado la propuesta del Plan de Estudio y no presentando él ninguna pega.

IV- Numerus clausus:

A la espera de ver cómo evoluciona la tendencia de matrícula en esta nueva doble titulación, una vez que se implante, en un principio parece oportuno ofertar (salvo mejor criterio de la UCA) un numerus clases de entre 30 a 40 alumnos.



Escuela Universitaria de Magisterio
"VIRGEN DE EUROPA"
Adscrita a la Universidad de Cádiz
La Línea de la Concepción (Cádiz)

Avda. España, 5
11300 La Línea de la C.
Tlf.: 956 763786 Fax: 956
761781
eumveuropa@planalfa.es

Doble Título Maestro Especialidad Lengua Extranjera y Educación Infantil

Itinerario curricular recomendado

PRIMER CURSO

| <u>Materia /Asignatura</u> | <u>Créd.</u> |
|--|--------------|
| Psicología de la Educación y del desarrollo en edad escolar(TR) | 9 |
| Sociología de la Educación (TR) | 4'5 |
| Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación (TR) | 4'5 |
| Educación Física y su Didáctica (TR) | 4'5 |
| Fundamentos de la Lengua Inglesa y su Didáctica (TR) | 9 |
| Prácticum I (TR) | 8 |
| Religión, Cultura y Valores (OP obligatoria) | 4,5 |
| Optativas específicas de Lengua Extranjera | 13'5 |
| Cursar como libre elección optativas específicas de Educación Infantil | 9 |

SEGUNDO CURSO

| <u>Materia /Asignatura</u> | <u>Créd.</u> |
|--|--------------|
| Bases Psicológicas de la Educación Especial I(TR) | 4'5 |
| Didáctica General (TR) | 9 |
| Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación (TR) | 4'5 |
| Lengua y Literatura y su Didáctica (TR) | 4'5 |
| Lengua Inglesa y su Didáctica (TR) | 9 |
| Fonética Francesa (TR) o Fonética Inglesa (TR) | 4'5 |
| Prácticum II (TR) | 12 |
| Optativas específicas de Lengua Extranjera | 9 |
| Cursar como libre elección optativas específicas de Educación Infantil | 9 |

TERCER CURSO

| <u>Materia /Asignatura</u> | <u>Créd.</u> |
|---|--------------|
| Didáctica de la Integración Educativa (TR) | 4'5 |
| Organización del Centro Escolar (TR) | 4'5 |
| Introducción a la Didáctica de las Ciencias Sociales (TR) | 4'5 |
| Didáctica del Medio Natural (TR) | 4'5 |
| Lingüística (TR) | 4'5 |
| Morfosintaxis y Semántica de la Lengua Francesa(TR) o Morfosintaxis y Semántica de la Lengua Inglesa(TR) | 9 |
| Prácticum III (TR) | 12 |
| Cursar optativas que sean comunes a ambas especialidades (pasarelas) : | 9 cr |
| Cursar como libre elección optativas específicas de Educación Infantil | 13'5 |

CUARTO CURSO (Cursar las siguientes asignaturas como Libre Elección)

| <u>Materia /Asignatura</u> | <u>Créd.</u> |
|--|--------------|
| Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica (TR) | 6 |
| Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica (TR) | 6 |
| Bases Lingüísticas para la enseñanza de la Lengua (TR) | 6 |
| Didáctica de la Lengua (TR) 6 | |
| Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica (TR) | 6 |
| Desarrollo Psicomotor (TR) | 6 |
| Literatura Infantil (TR) | 4'5 |
| Prácticum III (TR) | 12 |
| Cursar como libre elección optativas específicas de Educación Infantil | 9 |

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Asignaturas Optativas específicas de Maestro Lengua Extranjera:

| <u>Materia /Asignatura</u> | <u>Créd.</u> | |
|---|--------------|----------------|
| Civilización y Cultura en los Países Anglófonos | 4,5 | |
| Conocimiento del Medio Geográfico | 4,5 | Optativa común |
| Conocimiento del Medio Natural: Materia y Energía | 4,5 | Optativa común |
| Desarrollo de Habilidades Emocionales y Sociales | 4,5 | Optativa común |
| Didáctica de la Lecto –Escritura | 4,5 | |
| Educación Ambiental | 4,5 | Optativa común |
| Educación en el Tiempo Libre | 4,5 | Optativa común |
| Educación en Valores y Temas Transversales | 4,5 | Optativa común |
| El Léxico de la Lengua Inglesa | 4,5 | |
| El Mensaje Cristiano | 4,5 | Optativa común |
| Filosofía de la Educación | 4,5 | Optativa común |
| Historia de España | 4,5 | Optativa común |
| Literatura Infantil en Lengua Inglesa | 4,5 | |
| Literatura Inglesa | 4,5 | |
| Los Medios Audiovisuales en la Enseñanza de la Lengua Inglesa | 4,5 | |
| Pedagogía de la Religión | 4,5 | Optativa común |
| Psicología de la Personalidad | 6 | |
| Psicología Social | 6 | |
| Psicología Social de la Educación | 4,5 | Optativa común |
| Religión, Cultura y Valores | 4,5 | Optativa común |
| Taller de Comprensión y Expresión Oral y Escrita | 4,5 | Optativa común |
| Técnicas de Trabajo Intelectual y en Grupo | 4,5 | Optativa común |
| Tutoría en Educación Primaria | 6 | |

Asignaturas Optativas específicas de Maestro Educación Infantil:

| <u>Materia /Asignatura</u> | <u>Cdtos.</u> | |
|---|---------------|----------------|
| Acción Tutorial en Educación Infantil | 6 | |
| Conocimiento del Medio Geográfico | 4,5 | Optativa común |
| Conocimiento del Medio Natural: Materia y Energía | 4,5 | Optativa común |
| Cultura Andaluza | 4,5 | |
| Desarrollo de Habilidades Emocionales y Sociales | 4,5 | Optativa común |
| Didáctica de la Educación Infantil | 4,5 | |
| Didáctica de la Expresión Corporal | 4,5 | |
| Didáctica del Juego Motor | 4,5 | |
| Doctrina Social de la Iglesia | 4,5 | |
| Dramatización Infantil y su Didáctica | 4,5 | |
| Educación Ambiental | 4,5 | Optativa común |
| Educación en el Tiempo Libre | 4,5 | Optativa común |
| Educación en Valores y Temas Transversales | 4,5 | Optativa común |
| Educación para la Salud y el Consumo | 4,5 | |
| El Inglés en Educación Infantil | 4,5 | |
| El Mensaje Cristiano | 4,5 | Optativa común |
| Estadística | 4,5 | |
| Filosofía de la Educación | 4,5 | Optativa común |
| Historia de España | 4,5 | Optativa común |
| Historia de la Educación | 4,5 | |
| Historia de la Iglesia | 4,5 | |
| Informática en el Aula | 4,5 | |
| Investigación-Acción en la Enseñanza | 4,5 | |
| Juegos y Juguetes para los más Pequeños | 4,5 | |
| Los Sacramentos de la Iglesia | 4,5 | |
| Manualidades | 4,5 | |
| Modificación de la Conducta Problemática en el Aula | 4,5 | |
| Moral Cristiana | 4,5 | |
| Pedagogía de la Religión | 4,5 | Optativa común |
| Psicodiagnóstico | 4,5 | |
| Psicología de la Educación Infantil | 4,5 | |
| Psicología Social de la Educación | 4,5 | Optativa común |
| Religión, Cultura y Valores | 4,5 | Optativa común |
| Taller de Comprensión y Expresión Oral y Escrita | 4,5 | Optativa común |
| Técnicas de Trabajo Intelectual y en Grupo | 4,5 | Optativa común |

CUADRO RESUMEN DE CRÉDITOS

| Titulación | Troncales | Optativas | Libre E. | Total |
|--|-----------|-----------|----------|-------|
| Maestro Esp. Lengua Extranjera | 149 | 31,5 | 20,5 | 201 |
| Maestro Esp. Educación Infantil | 126'5 | 54 | 20'5 | 201 |
| Doble Titulación Maestro Esp. Lengua Extranjera y Educ. Infantil | 183'5 | 76'5 | 0 | 260 |

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban las gratificaciones de los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Cádiz, y del Personal de Administración y Servicios que colabore con los mismos para el curso académico 2007-2008.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, oído el Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento las gratificaciones de los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Cádiz, así como las correspondientes al Personal de Administración y Servicios que colabore con los mismos para el curso académico 2007-2008, en los siguientes términos:

1.- Para las pruebas de acceso a la Universidad que se celebren en el 2007, se considerarán los siguientes módulos para determinar las gratificaciones que correspondan a quienes intervengan en las mismas:

PRESIDENTES, SECRETARIOS Y VOCALES DE SEDES

Fijo:

| | |
|-------------------|--------------|
| Presidentes | 395,01 Euros |
| Secretarios | 355,52 Euros |
| Vocales | 316,02 Euros |

Variable:

Presidentes:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Hasta 300 alumnos | 1,98 x nº de alumnos |
| Entre 301 y 500 | 1,31 x nº de alumnos |
| Más de 500 | 0,67 x nº de alumnos |

Secretarios:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Hasta 300 alumnos | 1,78 x nº de alumnos |
| Entre 301 y 500 | 1,18 x nº de alumnos |
| Más de 500 | 0,58 x nº de alumnos |

Vocales:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Hasta 300 alumnos | 1,59 x nº de alumnos |
|-------------------------|----------------------|

PERSONAL COLABORADOR

Personal Administrativo:

| | |
|-------------|--------------|
| Fijo: | 115,20 Euros |
|-------------|--------------|

Variable:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Hasta 300 alumnos | 0,58 x nº de alumnos |
|-------------------------|----------------------|

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Entre 301 y 500 | 0,41 x nº de alumnos |
| Más de 500 | 0,25 x nº de alumnos |

REPRESENTANTES DE CENTROS DE SECUNDARIA

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fijo:..... | 29,85 Euros |
| Variable: | |
| Hasta 300 alumnos | 0,79 x nº de alumnos |

2. - Los miembros de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso percibirán una gratificación igual a la de Presidente de Sede. (Punto 2 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de las Pruebas de Acceso de Andalucía).

3. - Para el cálculo de la retribución variable de los Presidentes y Secretarios del Tribunal Unico, se contabilizará 200 alumnos más que los correspondientes al cálculo de la retribución variable de los Presidentes y Secretarios de Sede, respectivamente. (Punto 3 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía).

4. - Los Ponentes de Bachillerato LOGSE por parte de la Universidad percibirán una gratificación igual a la de Presidente de Sede.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se ratifica la designación del Tribunal que resuelva la convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz, curso 2006/2007.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 14º del Orden del día, aprobó por asentimiento ratificar la siguiente designación del Tribunal que resuelva la convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz, curso 2006/2007:

- **Presidente:** D. David Almorza Gomar, Vicerrector de Alumnos.
- **Vicepresidente:** D. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.
- **Vocales:**
 - En representación del Profesorado de la Universidad: D. Manuel Asenjo Salazar (Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación), D. Francisco Llorens Iborra (Escuela Politécnica Superior), D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas (Facultad de Medicina), D. Carlos Guillén Gestoso (Facultad de CC. del Trabajo) y D^a. Carolina Ana Martín Arrázola (Facultad de CC. Náuticas).
 - En representación de los alumnos: D^a M^a del Carmen Cordero Vázquez, D. Agustín Grimaldi Luna y D. Jesús Castro Aniceto.
- **Secretaria:** D^a Ana González Ruiz, Jefa de Gestión del Área de Atención al Alumnado.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban los límites máximos de admisión de alumnos en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el curso 2007-2008.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 15º del Orden del día, aprobó por asentimiento los siguientes límites máximos de admisión de alumnos en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el curso 2007-2008:

PROPUESTA DE LÍMITES DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2007-2008

| CENTRO | TITULACIÓN | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2007/2008 1 ^{er} CICLO | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2007/2008 2 ^o CICLO | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2007/2008 1 ^{er} CICLO | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2007/2008 2 ^o CICLO |
|--|--|---|--|---|--|
| FACULTAD DE CIENCIAS | Ingeniería Química | 50 | 10 | 50 | 10 |
| | Licenciatura en Química | 65 | 10 | 60 | 10 |
| | Licenciatura en Matemáticas | 50 | 10 | 50 | 10 |
| | Licenciatura en Enología (2º Ciclo) | - | 25 | - | 20 |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES | Lic. en Administración y Dirección de Empresas | 205 | 65 | 205 | S/L |
| | Lic. en Administración y Dirección de Empresas (Aula Delegada Algeciras) | - | 50 | - | S/L |
| | Diplomatura en Ciencias Empresariales | 280 | - | 280 | - |
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | Lic. en Psicopedagogía (2º Ciclo) | - | 150 | - | 150 |
| | Maestro – Espec. en Educación Infantil | 65 | - | 65 | - |
| | Maestro - Espec. en Lengua Extranjera | 65 | - | 65 | - |
| | Maestro - Espec. en Educación Primaria | 65 | - | 65 | - |
| | Maestro - Espec. en Educación Musical | 65 | - | 65 | - |
| | Maestro - Espec. en Educación Física | 130 | - | 130 | - |
| | Maestro - Espec. en Educación Especial | 65 | - | 65 | - |
| | Maestro - Espec. en Audición y Lenguaje | 65 | - | 65 | - |
| FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES | Doble Titulación Maestro-Espec. Lengua Extranjera y Educación Infantil | 25 | - | 25 | - |
| | Doble Titulación CC del Mar y Ambientales | 70 | - | 70 | - |
| | Lic. en Ciencias del Mar | 90 | 15 | 90 | 15 |
| FACULTAD DE CC. NÁUTICAS | Lic. en Ciencias Ambientales | 80 | 15 | 80 | 15 |
| | Diplomatura en Navegación Marítima | 50 | - | S/L | - |
| | Diplomatura en Máquinas Navales | 50 | - | S/L | - |
| | Diplomatura en Radioelectrónica Naval | 35 | - | S/L | - |
| | Lic. Náutica y Transp Marítimo (2ºciclo) | - | 35 | - | S/L |
| | Lic. en Máquinas Navales (2ºciclo) | - | 15 | - | S/L |

| CENTRO | TITULACIÓN | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2007/2008 1º CICLO | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2007/2008 2º CICLO | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2007/2008 1º CICLO | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2007/2008 2º CICLO |
|--|---|---|---|--|--|
| | Lic. en Radioelectrónica Naval (2ºciclo) | - | 15 | - | S/L |
| FACULTAD DE DERECHO | Lic. en Derecho | 150 | - | 150 | - |
| | Doble Titulación Derecho y Empresariales | 100 | - | 100 | - |
| FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | Lic. en Filología Hispánica | 50 | 10 | S/L | S/L |
| | Lic. en Filología Inglesa | 75 | 10 | S/L | S/L |
| | Lic. en Filología Francesa | 50 | 10 | S/L | S/L |
| | Lic. en Filología Clásica | 35 | 10 | S/L | S/L |
| | Lic. en Filología Árabe | 50 | 10 | S/L | S/L |
| | Lic. en Historia | 75 | - | S/L | - |
| | Lic. en Humanidades | 50 | 35 | S/L | S/L |
| | Lic. en Lingüística (2º Ciclo) | - | 35 | - | S/L |
| FACULTAD DE MEDICINA | Lic. en Medicina | 180 | - | 180 | - |
| E.U ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA | Diplomatura en Enfermería | 120 | - | 120 | - |
| | Diplomatura en Fisioterapia | 55 | - | 55 | - |
| E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA AULA DELEGADA DE JEREZ | Diplomatura en Enfermería | 60 | - | 60 | - |
| E.U. ENFERMERÍA DE ALGECIRAS | Diplomatura en Enfermería | 75 | - | 75 | - |
| FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN | Diplomatura en CC. Empresariales | 180 | - | S/L | - |
| | Diplomatura en Gestión y Administración Pública | 65 | - | S/L | - |
| | Diplomatura en Turismo | 150 | - | 150 | - |
| | Doble titulación Empresariales y Turismo | 100 | - | 100 | - |
| | Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas | - | 125 | - | 125 |
| E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL | Ingª Téc. Naval, Espec. en Estructuras Marinas | 50 | - | S/L | - |
| | Ingª Téc. Naval, Espec. en Propulsión y Servicios del Buque | 50 | - | S/L | - |
| ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA | Ingª de Organización Industrial (2º Ciclo) | - | 90 | - | 90 |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Mecánica | 125 | - | 125 | - |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electricidad | 100 | - | 100 | - |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electrónica Industrial | 100 | - | 100 | - |
| | Ingª Téc. en Informática de Gestión | 100 | - | 165 | - |
| | Ingª Téc. en Informática de Sistemas | 105 | - | 100 | - |
| | Doble Tit. En I.T.I Electricidad/Electrónica | 50 | - | 50 | - |
| | Ingeniero Informático | - | 35 | - | 50 |
| ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR | Ingeniería Industrial (2º Ciclo) | - | 50 | - | 50 |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Mecánica | | | | |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electricidad | | | | |

| CENTRO | TITULACIÓN | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2007/2008 1º CICLO | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2007/2008 2º CICLO | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2007/2008 1º CICLO | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2007/2008 2º CICLO |
|--|--|---|---|--|--|
| | Ing ^a Téc. Industrial, Espec. en Electrónica Industrial | 175 | - | 175 | - |
| | Ing ^a Téc. Industrial, Espec. en Química Industrial | | | | |
| | Doble Tit. En I.T.I Electricidad/Electrónica | | | | |
| | Ing ^a Téc. en Obras Públicas, Espec. en Transportes y Servicios Urbanos | | | | |
| | Ing ^a Téc. en Obras Públicas, Espec. en Hidrología | 175 | - | 175 | - |
| FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO | Diplomatura en Relaciones Laborales | 200 | - | 200 | - |
| | Lic. en Ciencias del Trabajo (2º Ciclo) | - | 125 | - | 125 |
| E.U. ADSCRITA DE ENFERMERÍA "SALUS INFIRMORUM" CÁDIZ | Diplomatura en Enfermería | 80 | - | 100 | - |
| E.U. ADSCRITA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR "FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE" ALGECIRAS | Diplomatura en Relaciones Laborales | 50 | - | S/L | - |
| | Diplomatura en Ciencias Empresariales | 120 | - | S/L | - |
| | Diplomatura en Gestión y Admón. Pública | 50 | - | S/L | - |
| E.U. ADSCRITA DE RELACIONES LABORALES, TRABAJO SOCIAL Y TURISMO JEREZ | Diplomatura en Relaciones Laborales | 50 | - | 140 | - |
| | Diplomatura en Trabajo Social | 150 | - | 200 | - |
| | Diplomatura en Turismo | 50 | - | 230 | - |
| | Diplomatura en Turismo (Aula Algeciras) | 65 | - | 120 | - |
| | Diplomatura Trabajo Social (Aula Algeciras) | 90 | - | 110 | - |
| E.U. ADSCRITA DE MAGISTERIO "VIRGEN DE EUROPA" LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN | Maestro – Espec. en Educación Infantil | 90 | - | S/L | - |
| | Maestro – Espec. en Lengua Extranjera | 50 | - | S/L | - |
| | Maestro – Espec. en Educación Primaria | 50 | - | S/L | - |
| | Maestro – Espec. en Educación Musical | 35 | - | S/L | - |
| | Maestro - Espec. en Educación Física | 50 | - | S/L | - |
| | Maestro - Espec. en Educación Especial | Suspensión temporal de la Titulación | - | Suspensión temporal de la Titulación | - |
| | Maestro - Espec. en Audición y Lenguaje | 35 | - | S/L | - |
| CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ALGECIRAS (ADSCRITO) | Lic. en Derecho | 90 | - | 120 | - |

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, previo informe favorable del Consejo de Dirección de 2 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 16º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del artículo 4.7 del Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

- Sustituir el contenido del apartado 7 del artículo 4, por el siguiente texto:

“Por actividades deportivas. Se podrán reconocer hasta 3 créditos por curso académico y hasta un máximo de 10 créditos de libre elección en la titulación, por la práctica de actividades deportivas en los siguientes casos:

- a) Por representar a la Universidad de Cádiz en Campeonatos Internacionales, Nacionales y Autonómicos.*
- b) Por participar en las Escuelas Deportivas de la Universidad de Cádiz*
- c) Por cursos organizados por la Universidad de Cádiz conducentes a obtener una titulación deportiva y aquellos otros de interés general que estime el Vicerrectorado de Alumnos.*

Para la obtención de estos créditos de libre elección será necesario la presentación de una memoria final que será valorada el Vicerrectorado de Alumnos y cumplir los requisitos de asistencia y participación que se establezcan para cada uno de los tres supuestos.”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban convalidaciones de Ciclos Formativos de Grado Superior en la Escuela Universitaria Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 17º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convalidación de Ciclos Formativos de Grado Superior en la Escuela Universitaria Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”, en los siguientes términos:

**PROPUESTA DE LA COMISION DE CONVALIDACIONES
ADAPTACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE CREDITOS DE
LIBRE CONFIGURACION DE CONVALIDACIÓN ENTRE
CICLOS FORMATIVOS, YA VALORADOS POR LA UCA, Y
ESTUDIOS DE LA EUEJE**

A) DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES

PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN ENTRE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE “ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS” POR MATERIAS DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA EUEJE

| Módulos Profesionales | Horas | Materias de los estudios universitarios | Créditos | Carácter |
|--|--------------|--|-----------------|-----------------|
| Contabilidad y Fiscalidad y Auditoria | 256 | Contabilidad Financiera | 12 | Troncal |
| | 88 | Derecho Tributario Empresarial | 4,5 | Optativa |
| | | Elaboración de Cuentas Anuales. Auditoria. | 4,5 | Optativa |
| Gestión Financiera | 160 | Matemáticas de las operaciones financieras | 6 | Troncal |
| Recursos Humanos y Proyecto Empresarial | 130 | Organizaciones y Administración de empresas | 12 | Troncal |
| | 198 | | | |
| Aplicaciones Informáticas y operatoria de teclados | 224 | Informática aplicada a la gestión de empresas | 6 | Troncal |
| Productos y servicios financieros y de seguros | 132 | Servicios Financieros | 4,5 | Optativa |
| Resto de módulos profesionales | | Créditos de libre configuración | 20 | |
| TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS | | | 69,5 | |

PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN ENTRE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE “**GESTION COMERCIAL Y MARKETING**” POR MATERIAS DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA DIPLOMATURA EN **CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA EUEJE**

| Módulos Profesionales | Horas | Materias de los estudios universitarios | Créditos | Carácter |
|--|--------------|---|-----------------|-----------------|
| Políticas de Marketing | 160 | Dirección Comercial | 9 | Troncal |
| Investigación Comercial | 96 | | | |
| Aplicaciones Informáticas de propósito general | 128 | Informática aplicada a la gestión de la empresa | 6 | Troncal |
| Lengua Extranjera | 160 | Ingles Empresarial | 6 | Optativa |
| Investigación Comercial | 96 | Técnicas de investigación social aplicadas al mercado | 4,5 | Optativa |
| Resto de módulos profesionales | | Créditos de libre configuración | 20 | |
| TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS | | | 45,5 | |

B. DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES

PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN ENTRE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE “ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS” POR MATERIAS DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA DIPLOMATURA EN **RELACIONES LABORALES DE LA EUEJE**

| Módulos Profesionales | Horas | Materias de los estudios universitarios | Créditos | Carácter |
|--------------------------------|-------|---|----------|----------|
| Administración Pública | 110 | Derecho Administrativo | 6 | Obligat. |
| Contabilidad y Fiscalidad | 256 | Contabilidad | 6 | Optativa |
| | | Gestión del Sistema Fiscal Español | 7,5 | Optativa |
| Resto de módulos profesionales | | Créditos de libre configuración | 20 | |
| TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS | | | 39,5 | |

PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN ENTRE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE “TECNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO” POR MATERIAS DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA DIPLOMATURA EN **RELACIONES LABORALES DE LA EUEJE**

| Módulos Profesionales | Horas | Materias de los estudios universitarios | Créditos | Carácter |
|--|-------|---|----------|----------|
| Lengua Extranjera | 160 | Ingles Técnico | 6 | Optativa |
| Comunicación y relaciones profesionales y Organización del servicio y trabajos de Secretariado | 96 | Organización y Administración de Empresas | 6 | Troncal |
| | 96 | | | |
| Salud Laboral | 64 | Fundamentos de Salud Laboral | 5 | Troncal |
| Resto de módulos profesionales | | Créditos de libre configuración | 20 | |
| TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS | | | 37 | |

C. DIPLOMATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION PÚBLICA

PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN ENTRE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE “ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS” POR MATERIAS DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA EUEJE

| Módulos Profesionales | Horas | Materias de los estudios universitarios | Créditos | Carácter |
|--|------------|---|----------|----------|
| Contabilidad y Fiscalidad | 256 | Introducción a la Contabilidad | 9 | Troncal |
| Administración Pública | | Contabilidad Pública | | |
| Administración Pública | 110 | Derecho Administrativo II | 6 | Troncal |
| Aplicaciones Informáticas y operatoria de teclados | 224 | Informática de gestión I Informática de gestión II | 9 | Troncal |
| Introducción al estudio de los sectores productivos de Andalucía | 32 | Estructura Económica de Andalucía | 4,5 | Optativa |
| y Formación y orientación laboral | 64 | | | |
| Recursos Humanos y Proyecto empresarial | 130 198 | Principios de Organización | 4,5 | Optativa |
| Resto de módulos profesionales | | Créditos de libre configuración | 20 | |
| TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS | | | 53 | |

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Universitaria *Yo, sí puedo*.

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Servicios y Acción Solidaria, previo informe favorable del Consejo de Dirección de 2 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 18º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Universitaria *Yo, sí puedo*.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2007-2008.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 19º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente calendario académico para el curso 2007-2008.

CALENDARIO ACADÉMICO 2007 - 2008

| | | | |
|---|----------------------|-----------------------|----------------------------|
| Festividad Universitaria (Centros) | Octubre (26) | Noviembre (25) | Diciembre (16) |
| Inhábil | L M M J V S D | L M M J V S D | L M M J V S D |
| Exámenes | 1 2 3 4 5 6 7 | 1 2 3 4 | 1 2 |
| Festividad laboral | 8 9 10 11 12 13 14 | 5 6 7 8 9 10 11 | 3 4 5 6 7 8 9 |
| Festividad laboral y Universitaria | 15 16 17 18 19 20 21 | 12 13 14 15 16 17 18 | 10 11 12 13 14 15 16 |
| | 22 23 24 25 26 27 28 | 19 20 21 22 23 24 25 | 17 18 19 20 21 22 23 |
| | 29 30 31 | 26 27 28 29 30 | 24 25 26 27 28 29 30 31 |
| | Enero (19) | Febrero (24) | Marzo (18) |
| | L M M J V S D | L M M J V S D | L M M J V S D |
| | 1 2 3 4 5 6 | 1 2 3 | 1 2 |
| | 7 8 9 10 11 12 13 | 4 5 6 7 8 9 10 | 3 4 5 6 7 8 9 |
| | 14 15 16 17 18 19 20 | 11 12 13 14 15 16 17 | 10 11 12 13 14 15 16 |
| | 21 22 23 24 25 26 27 | 18 19 20 21 22 23 24 | 17 18 19 20 21 22 23 |
| | 28 29 30 31 | 25 26 27 28 29 | 24 25 26 27 28 29 30 31 |
| | Abril (26) | Mayo (26) | Junio (25) |
| | L M M J V S D | L M M J V S D | L M M J V S D |
| | 1 2 3 4 5 6 | 1 2 3 4 | 1 |
| | 7 8 9 10 11 12 13 | 5 6 7 8 9 10 11 | 2 3 4 5 6 7 8 |
| | 14 15 16 17 18 19 20 | 12 13 14 15 16 17 18 | 9 10 11 12 13 14 15 |
| | 21 22 23 24 25 26 27 | 19 20 21 22 23 24 25 | 16 17 18 19 20 21 22 |
| | 28 29 30 | 26 27 28 29 30 31 | 23 24 25 26 27 28 29 30 |
| | Julio (9) | Agosto | Septiembre (26) |
| | L M M J V S D | L M M J V S D | L M M J V S D |
| | 1 2 3 4 5 6 | 1 2 3 | 1 2 3 4 5 6 7 |
| | 7 8 9 10 11 12 13 | 4 5 6 7 8 9 10 | 8 9 10 11 12 13 14 |
| | 14 15 16 17 18 19 20 | 11 12 13 14 15 16 17 | 15 16 17 18 19 20 21 |
| | 21 22 23 24 25 26 27 | 18 19 20 21 22 23 24 | 22 23 24 25 26 27 28 |
| | 28 29 30 31 | 25 26 27 28 29 30 31 | 29 30 |

Junto a cada mes se indica el número de días hábiles

Sto. Tomás - 28 enero.
Fecha probable.
De determinarse otra distinta, los exámenes programados para ese día pasarán al día 28 de enero de 2008.

El **curso académico 2007-2008** comprenderá **241 días hábiles** (menos fiestas locales), incluyendo las fechas de exámenes durante los meses de junio (ampliado hasta el 10 de julio) y Septiembre.

Convocatorias:

- a) Solicitud para participar en la convocatoria de diciembre:** del 1 al 15 de noviembre de 2007.
- b) Convocatoria de diciembre:** del 1 al 15 de diciembre de 2007. A esta convocatoria podrán acudir los alumnos que se encuentren en los supuestos previstos en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
- c) Convocatoria de febrero:** a determinar por el Centro en un periodo comprendido entre dos y tres semanas y media tras la finalización del primer cuatrimestre.
- d) Convocatoria de junio:** podrá comenzar el día 1 de junio de 2008 en los centros que lo soliciten.
- e) Convocatoria de septiembre:** podrá comenzar el día 28 de agosto en los centros que lo soliciten, y se extenderá hasta el día 20 de septiembre de 2008.

1. Fiestas locales:

CÁDIZ

Ntra. Sra. del Rosario. (Fiesta determinada por el municipio).
Semana de Carnaval.

PUERTO REAL

Ntra. Sra. de Lourdes. (Fiesta determinada por el municipio).
Lunes de Feria
Pudiendo optar por la semana de Feria de Puerto Real o semana de carnaval de Cádiz

JEREZ

Ntra. Sra. de la Merced. (Fiesta determinada por el municipio).
San Dionisio. (Igualmente, determinada por el municipio).
Semana de Feria.

ALGECIRAS

Semana de Feria
(La Patrona, Ntra. Sra. de La Palma, cae dentro del período de vacaciones).

2. Será considerado como inhábil el día de la Apertura Oficial del Curso Académico, cuya fecha de celebración se concretará y comunicará por el Rector con la antelación suficiente y podrá establecerse en el mes de septiembre.
3. Será considerado inhábil el día de la festividad de Santo Tomás, que este año se fija en su fecha tradicional, es decir el día 28 de enero, en el que no se convocarán exámenes de la convocatoria correspondiente. En el caso de que la fecha definitiva sea distinta, el Rector la concretará y comunicará con la debida antelación. En este supuesto, los exámenes de la convocatoria de enero que se hayan fijado en la fecha en la que definitivamente vaya a celebrarse la festividad de Santo Tomás, se celebrarán el día 28 de enero.
4. Será considerado como festivo para cada Centro el día de la festividad de su Patrono. El Rector autorizará los cambios, debidamente justificados, que soliciten los Centros.
5. Las fiestas religiosas podrán ser sustituidas o suprimidas por la Comunidad Autónoma.
6. Las vacaciones del P.D.I. y P.A.S. se regirán por el calendario laboral y la legislación vigente.

Festividades Universitarias por Centros

FACULTADES

| | |
|--|--------------|
| Facultad de Medicina "San Lucas" | 18 octubre |
| Facultad de Ciencias "San Alberto Magno" | 15 noviembre |
| Facultad de Filosofía y Letras "San Isidoro de Sevilla" | 26 abril |
| Facultad de Derecho "San Raimundo de Peñafort" | 7 enero |
| Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales "San Alberto Magno" | 15 noviembre |
| Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales "San Vicente Ferrer" | 5 abril |
| Facultad de Ciencias Náuticas "San Telmo" | 14 de abril |
| Facultad de Ciencias de la Educación "San José de Calasanz" | 27 noviembre |
| Escuela Superior de Ingeniería "San José" | 19 marzo |
| Escuela Politécnica Superior "San José" - (Ing. T. Industrial) | 19 marzo |
| Escuela Politécnica Superior "Sto. Domingo de la Calzada" - (Ing. T. Obras Púb.) | 12 mayo |
| Facultad de Ciencias del Trabajo "San José Obrero" | 1 mayo |

ESCUELAS UNIVERSITARIAS

| | |
|---|----------|
| E.U. de Estudios Empresariales "San Vicente Ferrer" | 5 abril |
| E.U. de Ingeniería Técnica Naval "San José" | 19 marzo |
| E.U. de Enfermería "San Juan de Dios" | 8 marzo |

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la cobertura de una plaza vacante de Técnico Especialista en la Oficina de Relaciones Internacionales, por el sistema de turno libre.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, previo informe favorable del Consejo de Dirección de 2 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 20º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria pública de concurso-oposición para la cobertura de una plaza vacante de Técnico Especialista en la Oficina de Relaciones Internacionales, por el sistema de turno libre:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de turno libre una plaza vacante de Técnico Especialista en la Oficina de Relaciones Internacionales (Grupo III).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión del Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo o experiencia laboral, que habrá de acreditarse documentalmente, mediante contrato laboral, equivalente al título exigible, siempre que corresponda a la categoría profesional o área profesional de la plaza convocada.

4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>

4.2. DOCUMENTACION: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.
- c) Los candidatos que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y acompañar a la misma relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo certificado, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. TEMARIO:

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Formación.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma.

9.3. El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio un mínimo de 3 puntos.

9.4. El segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una primera prueba de carácter oral de idioma inglés, y una segunda prueba consistente en la traducción por escrito de idioma inglés a español, o de idioma español a inglés. Cada una de las partes se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en el total del segundo ejercicio para superar el mismo.

9.5. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal> . Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos que hayan hecho constar su dirección de correo electrónico en la solicitud.

9.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

11. PERÍODO DE PRUEBA

Una vez finalizado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA
PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

- a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.
- b. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

- a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

- b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

- a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- b. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

- d. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

- f. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.
- i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.
 - a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.
 - b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.
2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, de acuerdo con lo establecido en las bases 9.3 y 9.4.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR EL TURNO LIBRE

| | | | |
|--|-------------|------------------------------|----------------------|
| DNI | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE |
| DOMICILIO | | | CODIGO POSTAL |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA | FECHA DE NACIMIENTO | TELEFONO CON PREFIJO |
| TITULACION | | DIRECCION CORREO ELECTRONICO | |
| ¿SOLICITA PUNTUACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO? <input type="checkbox"/> (Marcar con X el recuadro anterior en caso afirmativo y adjuntar a la solicitud relación de méritos alegados, así como documentación acreditativa) | | | |
| CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION | | | |
| - - - - - | | | |
| (en caso necesario seguir al dorso) | | | |

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO IV**Técnico Especialista. Grupo III.
Oficina Relaciones Internacionales**

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
 2. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 4. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Ley y el reglamento. Otras fuentes.
 5. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.
 6. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.
 7. El procedimiento administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.
 8. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.
 9. La Universidad de Cádiz. Estructura y órganos de gobierno, participación social y representación.
 10. La Universidad de Cádiz: La comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de administración y servicios.
 11. La Universidad de Cádiz. La docencia. Disposiciones generales. La organización de las enseñanzas. El régimen académico. La internacionalización de las Enseñanzas.
 12. La Universidad de Cádiz. El régimen económico y financiero. El Patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional de gestión presupuestaria. El control interno.
 13. El espacio Europeo de Educación Superior: conceptos básicos y procesos abiertos para su implementación.
 14. La Universidad de Cádiz. Cometidos de la Oficina de Relaciones Internacionales. Comisión de Relaciones Internacionales.
 15. Estructura del sistema de apoyo a la movilidad en la UCA. Papel de los Coordinadores de Titulación, Comisiones de Centro y Becarios en los Centros.
 16. Programas Internacionales de Becas e intercambios para Estudiantes y Profesores
-

17. Programas de Cooperación Internacional: instituciones y entidades promotoras, convocatorias, financiación,
18. Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de educación Sócrates. Antecedentes y desarrollo del programa.
19. El programa Sócrates-Erasmus en la UCA. Sistemática de la movilidad Erasmus. Metodología de la movilidad.
20. Normas de gestión Erasmus en la UCA (15/3/2002). Compromiso previo. Calificaciones. Papel académico de los coordinadores Erasmus. Gestión del sistema de calificaciones.
21. El programa Sócrates-Erasmus. Convocatoria 2004/2005. Condiciones generales. Documentación necesaria. Solicitudes. Selección de candidatos. Reclamaciones, adjudicación y resolución de ayudas económicas.
22. El programa Sócrates-Erasmus. Concepto de crédito Europeo. El Reglamento para la aplicación del sistema de transferencia de créditos europeos en la Universidad de Cádiz.
23. Programa Erasmus-Mundus: Objetivos, ámbito de actuación, el Programa Erasmus-Mundus en la Universidad de Cádiz.
24. Gestión de Becas de movilidad. Partidas financieras y criterios de renta, de asignación y de justificación de las ayudas.
25. Sistemas de Información para gestión de las Oficinas de Relaciones Internacionales. Directorios, Bases de Datos, alumnos entrantes y salientes y seguimiento de los datos de evolución de los programas.
26. La Agencia Nacional Erasmus. Relación con las universidades y con la Comisión Europea. Procedimientos para justificación de las Ayudas a la Agencia Nacional. Contenido de los informes preceptivos.
27. Bases de datos y/u hojas de cálculo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario, mediante concurso de méritos.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, previo informe favorable del Consejo de Dirección de 2 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 21º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario, mediante concurso de méritos:

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3.- Los funcionarios en Excedencia Voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

-Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

-Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3.- Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del

puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 22, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 22. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2.- Méritos Específicos

2.1.- Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito. Podría contener entre 10 y 100 páginas.

2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo 1º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su

cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/P_Principal.htm, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), así como en las Oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cuya publicación servirá de notificación a los interesados. La resolución del presente concurso estará supeditada a la efectiva jubilación del funcionario actualmente ocupante del puesto de trabajo objeto de concurso.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO II

| PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA A CONCURSO | | | | | |
|---|---|---|-------|-----------|-----------|
| Nº ORDEN | DENOMINACION | GRUPO | NIVEL | C.ESP. | LOCALIDAD |
| F30199 | Director de Biblioteca y Archivo (1) (2) | A Escala Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos | 29 | 17.124,04 | CADIZ |

(1) Disponibilidad horaria de hasta un máximo de 300 horas al año.

ANEXO III

Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de fecha 8 de febrero de 2007

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

D. Luis Barrio Tato, Director de Auditoría y Control Interno.

D. Antonio Yébenes Montoro, Director del Área de Deportes.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, Director de Personal.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario vacante en esta Universidad, mediante concurso de méritos.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, previo informe favorable del Consejo de Dirección de 2 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 22º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario vacante en esta Universidad, mediante concurso de méritos:

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

| <u>ORD.</u> | <u>DENOMINACION</u> | <u>GRUPO</u> | <u>NIVEL</u> | <u>C.ESP.</u> | <u>LOCALIDAD</u> |
|--------------------|---|---------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|
| 1. | Coordinador de Servicios de Conserjería (1) | E | 14 | 6.786,96 | PUERTO REAL |
| | (1) Centro habitual de trabajo Facultad Ciencias de la Educación turno de mañana. | | | | |

ANEXO II

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo E de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

-Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

-Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3.- Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), así como en las oficinas de Registros de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha -- de ---- de 200-.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente Universidad de Cádiz.

Vocal 1: D^a. Mercedes Zájara Espinosa, Administradora de Campus de Puerto Real.

Vocal 2: D^a. Isabel Gómez Campillejo, Coordinadora de Servicios Generales Campus de Puerto Real.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Manuel Pérez Fabra, Coordinador Selección y Contratación de Personal.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba la revisión parcial de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral y funcionario de administración y servicios.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, previo informe favorable del Consejo de Dirección de 2 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 23º del Orden del día, aprobó por asentimiento la revisión parcial de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral y funcionario de administración y servicios, en los siguientes términos:

“Laboralización de las plazas de Técnicos de Servicios F30284 y F30306 , amortizándose en la RPT de PAS Funcionario, así como su transformación en las plazas de L30339 y L30340, de la categoría de Técnicos Auxiliares de Servicios de Conserjería, que serán incluidas en la RPT de PAS Laboral.”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2007, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2007.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de marzo de 2007, en el punto 24º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2007:

CALENDARIO LABORAL P.A.S. AÑO 2007

PUENTES:

De los siguientes 6 puentes se elegirán 2. En caso de no haber acuerdo entre el personal, los puentes han de ser disfrutados uno en cada semestre.

| CADIZ | PTO REAL | JEREZ | ALGECIRAS |
|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 16-febrero | 16 febrero | 30 marzo | 30 marzo |
| 30 marzo | 30 marzo | 30 abril | 30 abril |
| 30 Abril | 30 Abril | 4 mayo | 20 junio |
| 11 octubre | 11 octubre | 11 octubre | 11 octubre |
| 2 noviembre | 2 noviembre | 2 noviembre | 2 noviembre |
| 7 diciembre | 7 diciembre | 7 diciembre | 7 diciembre |

VACACIONES DE SEMANA SANTA:

TURNO ÚNICO: 2,3 y 4 de Abril

Realizando Servicios mínimos aquellos Centros o Dependencias en los que sea necesario, previa justificación ante la Gerencia y disfrutando sus vacaciones los días 9,10 y 11 de abril.

VACACIONES DE NAVIDAD:

TURNO 1: 26, 27, 28 de Diciembre de 2007

TURNO 2: 2,3, 4, de enero de 2008

FIESTAS LOCALES:

| | CÁDIZ | PTO. REAL (1) | JEREZ (2) | ALGECIRAS |
|---------|--------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| TURNO 1 | 20 y 21 de febrero | 19 y 20 febrero | 10 y 11 de Mayo | 18 y 19 junio |
| TURNO 2 | 22 y 23 de febrero | 21 y 22 febrero | 10y 11 de Mayo | 21 y 22 junio |
| TURNO 3 | | 31 y 1 junio | | |

- (1) El Decano, Director o Administrador de los Centros autorizará los turnos a los que se acogerá el personal de su Centro.
- (2) Existiendo un registro de guardia para el Campus de Jerez (servicios mínimos)

FIESTAS OFICIALES:

DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:

Día de apertura de Curso.
Día de Santo Tomás o de Investidura de Doctores.
24 y 31 de diciembre.

DE LA LOCALIDAD:

Dos días.

NACIONALES Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

| | |
|------------|--------------|
| 1 Enero | 15 Agosto |
| 6 Enero | 12 Octubre |
| 28 Febrero | 1 Noviembre |
| 5 Abril | 6 Diciembre |
| 6 Abril | 8 Diciembre |
| 1 Mayo | 25 Diciembre |

OBSERVACIONES:

1.- El horario laboral será de 9:00 a 14:00 horas en turno de mañana, de 16:00 a 21:00 horas en turno de tarde y en cualquier otro horario equivalente en aquellos casos que sea necesario, durante los siguientes días:

- Vacaciones de Semana Santa: 2,3 y 4 de Abril (Únicamente para los servicios mínimos)
- Vacaciones de Navidad: del 24 de Diciembre al 6 de Enero de 2008
- De 9 de Julio al 31 de Agosto
- En vacaciones por Fiestas Locales durante los turnos 1 y 2.

Durante el turno 3 de Fiestas Locales (sólo para el Campus de Puerto Real) el horario será el normal.

Durante los días de jornada reducida no habrá descanso por desayuno/merienda.

2.- La reducción de la jornada en las fechas indicadas en el apartado 1, absorberá otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo.

3.- El día de apertura de curso será considerado no laborable, estableciéndose servicios mínimos en los centros que se considere necesario, concediéndose un día libre a quienes realicen éstos.

4.- El día de Santo Tomás de Aquino o el equivalente en el que se realice la investidura de Doctores será considerado no laborable, estableciéndose servicios mínimos en los centros que se considere necesario, concediéndose un día libre a quienes realicen éstos.

5.- El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales y los días libres establecidos en este calendario en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

6.- Los turnos de vacaciones y días libres se organizarán de forma que siempre queden los servicios cubiertos al 50 % como mínimo, y al 33% en aquellos casos en que la plantilla de la unidad no sea divisible al 50%.

7.- En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del P.A.S. no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Centro dispondrá el disfrute en otras fechas, previa comunicación al Rectorado.

8.- Los permisos por vacaciones, asuntos propios y otras licencias habrán de solicitarse con 48 horas de antelación en la Secretaría del Centro o en la Sección de Gestión de Personal, en el Rectorado, con la conformidad previa del Jefe de la Unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios no se podrán acumular a Fiestas Locales, Vacaciones de Semana Santa, verano o Navidad, salvo caso extraordinario debidamente justificado y autorizado con la debida antelación por el Decano/Director/Administrador o Jefe de Servicio

9.- La realización de un mayor número de horas de servicios extraordinarios de las obligatoriamente establecidas en las normas de sistema de control de presencia (2,5 horas semanales, hasta un máximo de 12 semanas al año, lo que suponen 30 horas anuales), sólo se compensarán en tiempo libre si han sido previamente autorizadas por la Gerencia. La mencionada compensación se realizará al 175% de las horas trabajadas.

10.- La festividad del Patrono del Centro se considerará no laborable. No obstante, si la dirección considera necesario establecer servicios mínimos, el P.A.S. que los realice, se les compensará con un día libre. Cuando la festividad coincide con un día no laborable y no se traspa a la misma a otra fecha, se concederá un día libre que a todos los efectos tendrá la consideración de "día de asuntos propios".

En el caso del personal del Rectorado y ante la dificultad de cerrar el mismo o establecer dos turnos, se concederá un día libre que tendrá a todos los efectos la consideración de "día de asuntos propios", excepto para el personal que perteneciendo al Rectorado, preste servicios en otro Centro y disfrute de la festividad del patrón de este último.

En el caso anterior, cuando se lleven disfrutados la mitad de los días de asuntos propios a los que se tenga derecho, el siguiente día que se disfrute tendrá la consideración del patrón del Rectorado.

11.- Los días no disfrutados de vacaciones, permisos, puentes y licencias, antes del 15 de Enero del 2.008 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia.

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato de obra de reformado básico y proyecto de ejecución de guardería escuela infantil de primera infancia en el Campus Río San Pedro en Puerto Real.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O-6/06.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reformado básico y proyecto de ejecución de guardería escuela infantil de primera infancia en el Campus Río San Pedro en Puerto Real.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 228, de fecha 23 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 380.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 380.000,00 euros.

Cádiz, 8 de marzo de 2007.–El Rector de la Universidad de Cádiz, Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se adjudica contrato para la adquisición de publicaciones periódicas, bases de datos y otros productos electrónicos con destino al Servicio Central de Bibliotecas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: C-66/06.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de publicaciones periódicas, bases de datos y otros productos electrónicos con destino al Servicio Central de Bibliotecas.
- c) Lotes:
 - Lote 1: Adquisición de publicaciones periódicas en papel o formato electrónico.
 - Lote 2: Adquisición de bases de datos y otros productos electrónicos.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 286 de fecha 30 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 700.000 euros, distribuidos Lote 1: 450.000 euros y Lote 2: 250.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de febrero de 2007.
- b) Contratista:
Lote 1: Ebsco Information Services B.V.
Lote 2: Desierto.
- c) Nacionalidad: Holandesa.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: 449.724,93 euros.

Cádiz, 20 de marzo de 2007.–El Rector de la Universidad de Cádiz, Diego Sales Márquez.

* * *